



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017

RES. CM N° 150 /2017

VISTO:

El expediente SCD 172/17-0, caratulado "SCD s/ SITRAJU y otro s/ Denuncia c/ [REDACTED] (actuación N° 19943/17), y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/09/2017 los Sres. Vanesa Siley, Juan M. Rotta Escalante -Secretaria General y Secretario Adjuento del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad-, conjuntamente [REDACTED] pusieron en conocimiento de la Comisión de Disciplina y Acusación de este Consejo, la denuncia efectuada el 11/08/2017 ante la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional [REDACTED], que derivó en la causa [REDACTED] en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional [REDACTED], Secretaria [REDACTED]

Que sostuvieron que la denuncia formulada en sede penal versa sobre los hechos ocurridos en sede del Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] en el que se desempeña [REDACTED], "a partir de la llegada del nuevo secretario". Especificaron que "los sucesos fueron valorados por la titular del Juzgado de Primera Instancia [REDACTED], [REDACTED]

Que describieron que los hechos configuraban violencia laboral y que pretendían que fueran investigados también por el Consejo de la Magistratura de la CABA; a tal fin, solicitaron que mientras durase la investigación, se apartase al "victimario", se requirieran copias certificadas de todo lo actuado y se citara a declarar a la damnificada, a la vez que acompañaron en sobre cerrado copias de la causa penal mencionada.

Que la Presidencia de la Comisión ordenó citar a ratificar su presentación a la agente [REDACTED] para el día 08/09/2017, solicitó copias certificadas de la causa penal ([REDACTED]) requiriendo que la información fuera actualizada cada quince (15) días y peticionó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la situación de revista del Dr. [REDACTED] licencias y magistrados subrogantes del Juzgado [REDACTED] durante los períodos involucrados en la denuncia, entre otras medidas de trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en lo que aquí interesa de las copias de la causa CCC N°

[REDACTED] paratulado [REDACTED]

[REDACTED], surge la existencia de un informe del 26/07/2017 suscripto por la magistrada [REDACTED] titular del Juzgado [REDACTED] e interinamente a cargo en dicha oportunidad [REDACTED] en el que dejó asentado que en fecha 25/07/2017 recibió un llamado de [REDACTED]

[REDACTED] quien se encontraba en uso de licencia y le refirió "...que estaría siendo víctima de amenazas para abandonar el cargo que desempeña y/o eventualmente, para tomarse una licencia psiquiátrica, a partir del cese de la feria judicial de invierno, por parte de funcionarios que allí se desempeñan como, así también, por algunos que se encuentran de licencia".

Que a raíz de ello, la magistrada le sugirió que hiciera la denuncia pertinente, y tras detallar una reunión que mantuvo con el abogado de la agente [REDACTED] y el Secretario del Juzgado a cargo de la magistrada, de la que surgió que aquella había sido trasladada a la Clínica Los Arcos donde fue diagnosticada con patología "ataques de pánico", [REDACTED] ante la posible comisión del delito de coacción, ordenó remitir el informe a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional para que se desinsacule el juzgado que eventualmente intervendría.

Que con posterioridad, ya en el marco del Expte. [REDACTED]

la funcionaria [REDACTED] prestó declaración testimonial ante el Sr. titular de la Fiscalía de Nacional en lo Criminal y Correccional [REDACTED] manifestando que se desempeñaba en el [REDACTED]

[REDACTED] Indicó que el titular del juzgado, [REDACTED], se encontraba de licencia por desempeñar un cargo en otra dependencia, y que en fecha 24/05/2017 fue nombrado [REDACTED] en el cargo de Secretario.

Que señaló que apenas ingresado, el agente [REDACTED] le pidió colaboración para "hacer mierda" a los prosecretarios coadyuvantes "porque necesitaba sus cargos". Relató que el agente [REDACTED] le dijo: "a esta vieja la quiero el lunes descompensada cardiológicamente con las patitas para adelante", haciendo referencia a la agente [REDACTED]. Y que al agente [REDACTED] pretendía "volverlo loco hasta que se vaya". Aclaró que ante la negativa de acceder a su pretensión le manifestó que "iba a tener que atenerme a las consecuencias y pasarla muy mal". Agregó que a partir de ese momento el agente [REDACTED] inició un constante acoso laboral en su contra, evidenciado en maltrato verbal, sobrecarga de trabajo, corrección permanente de causas, entre otros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que indicó que en fecha 09/06/2017, luego de recibir gritos por parte del agente [REDACTED] le comentó lo ocurrido a la Dra. [REDACTED] ésta se comunicó con el Dr. [REDACTED] preguntándole sobre lo acontecido, y que éste último negó el maltrato.

Que relató que en fecha 14/06/2017, el agente [REDACTED] la habría citado a su despacho en presencia de [REDACTED], y que la llamó mentirosa y le dijo: "¿vos sos mujer? ¿sos abogada? ¿tenés una hija?", le reprochó no tener ética ni principios y le manifestó que lo había traicionado y que la traición se pagaba muy caro. Explicó que ese día se descompuso en el juzgado y que el Secretario no le dio permiso para ir al médico, que luego se desmayó en el despacho de [REDACTED] y que tuvieron que llamar a una ambulancia del SAME. Sostuvo que en presencia de la médica el agente [REDACTED] manifestó haber discutido con ella. Agregó que aunque la médica le indicó que se retirara se apoyó un rato en su escritorio y el agente [REDACTED] la volvió a llamar. En dicha oportunidad le dijo "lo que vos hiciste no se hace, fuiste a mentirle a la jueza", "el secretario soy yo y vos tenés que hacer lo que yo digo" y que cuando le pidió retirarse porque le seguía doliendo el pecho y no se sentía bien, le respondió "vos te vas a retirar cuando yo lo disponga y no cuando vos quieras".

Que a continuación declaró que el agente [REDACTED] le indicó que no se presentara a trabajar los días jueves y viernes y que ni se le ocurriera decirle al médico laboral que tenía un problema cardiológico a raíz de la discusión que habían mantenido, que lo pasara como gripe.

Que relató seguidamente que ese mismo día al llegar a su casa a las 15:30 horas, recibió un llamado de [REDACTED], Secretaria del Dr. [REDACTED] a quien no atendió y que luego la llamó el [REDACTED] desde su propio celular. Describió que lo puso en altavoz porque no podía estar en pie y que él le dijo: "estás meando fuera del tarro (...) cómo se te ocurre hablar con [REDACTED], yo me tuve que aguantar que llame la conchuda de [REDACTED] diciéndome de todo de [REDACTED] porque vos abriste la boca (...) nadie del fuero quiere a [REDACTED] pero yo me re cago en el Consejo, me paso por las pelotas los jueces, me re cago en el fuero, me re cago en la Nación y me los paso a todos por la pija, no te das cuenta que hago lo que quiero (...) no seas pelotuda, vos sabés que yo te cagué porque te tendría que haber nombrado Secretaria a vos y como me cago en todo lo nombré a [REDACTED] (...) y sabés porqué hice eso, porque vos sos una mierda (...) abstenete de hablar, no hablás con [REDACTED] no hablás con nadie. Esto lo dejás acá porque si abris la boca te hago mierda, te voy a reventar (...) acordate que tenés una hija pelotuda, la voy a reventar también a tu hija (...) voy a hacerte mierda (...) si abris la boca con [REDACTED] o con cualquiera o hacés algo te voy a hacer mierda, te voy a reventar la carrera (...) concurso en el que te presentes te hago mierda, te voy a seguir por todos lados, acordate que soy muy vengativo y te lo voy a cumplir".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que expresó que [REDACTED] le reiteró lo que le había dicho el Secretario [REDACTED] en relación a que no concurriera a trabajar jueves ni viernes, y que le indicó que el lunes le pidiera disculpas a [REDACTED] y "aguantara todo lo que él me dijera haciendo todo lo que le pidiera sean cosas legales o ilegales". Especificó que el llamado telefónico fue escuchado por su madre y por una persona que estaba arreglando el calefón, sobre quien podría aportar datos si fuera necesario.

Que por último manifestó: "Quiero aclarar que yo a pesar de tener pánico de lo que pueda hacer [REDACTED] y [REDACTED] nunca los hubiera denunciado pero la Dra. [REDACTED] me dijo que era su obligación hacerlo si yo tenía por mi vida y por la de mi hija. Tengo miedo de que me mate, concretamente, tengo terror. Que venga una moto cuando salgo de mi casa y me pegue dos tiros, o algo así".

Que en fecha 22/08/2017, el Fiscal a cargo de la causa penal advirtió que se encontraba presente la hipótesis prevista por el art. 196 *quater* del CPPN, primer párrafo, desprendiéndose la posible imputación a [REDACTED] y a [REDACTED], y ordenó remitir las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional de Instrucción [REDACTED], Secretaría [REDACTED].

Que citó a prestar declaración testimonial a los agentes [REDACTED] [REDACTED]. También ordenó librar cédula urgente al Director del SAME, para que remitiera las constancias de la atención médica a [REDACTED] el 14/06/2017 y requirió al Director del Sanatorio Los Arcos las historias clínicas y/o constancias de atención médica relativas a [REDACTED] desde su atención el día 26/07/2017. Finalmente, ordenó requerir a la damnificada que brinde los datos del técnico que se encontraba arreglando un calefón en su domicilio en fecha 14/06/2017 y por otra parte, que se notifique a su madre que deberá concurrir a la Fiscalía a fin de prestar declaración testimonial.

Que en fecha 24/08/2017, la Sra. titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional [REDACTED], resolvió delegar la instrucción de la causa al agente Fiscal, atento lo dictaminado por éste y existiendo la imputación a personas determinadas.

Que el 08/09/2017 concurrió a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación la agente [REDACTED], quien prestó declaración en los términos de los reglamentos disciplinarios aplicables, y quien previo a ello, reconoció la denuncia que efectuara en sede penal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en lo sustancial reiteró el relato de hechos vertidos en su declaración testimonial brindada en sede penal ante el Fiscal.

Que en ese orden de ideas, volvió a referenciar que el mismo día de designación del Dr. [REDACTED] como Secretario del tribunal el 24/05/2017 este le habría solicitado colaboración para despedir a los agentes [REDACTED] y [REDACTED]. Especificó que [REDACTED] le dijo "a esta vieja el lunes yo necesito sacarla descompensada cardiológicamente para sacarla con las patitas para adelante" y "a este lo voy a volver loco antes que se vaya". Detalló que ante su negativa, [REDACTED] la amenazó diciéndole que "la iba a pasar mal" y que iba a salir muy perjudicada. Indicó como "testigo parcial" de estos hechos a [REDACTED].

Que comentó también en esta oportunidad que desde allí, la actitud del Secretario había cambiado, y comenzó a recibir correcciones constantes y "nimias" de sus proveídos, que cambió su tono de voz, y que inició un trato áspero para pasar luego a "calificar negativamente" a la denunciante.

Que puntualizó nuevamente que el 09/06/2017 [REDACTED] le gritó durante la subrogancia de la [REDACTED] al interactuar con aquél en el marco de una causa, diciéndole "¿Quién te crees que sos para contestarme así?" y que ello fue escuchado por todos [REDACTED] sin que ella le hubiere dado motivos o faltado el respeto. Y que en ese mismo día la [REDACTED] le consultó qué le pasaba y la anotició de los maltratos que le propinaba el Secretario. Y que en virtud de ello la magistrada se comunicó con [REDACTED] y le manifestó que no quería problemas laborales, pidiéndole que "canalizara las cosas de un modo diferente".

Que describió que luego de unos días de licencia por enfermedad, el 14/06/2017, el agente [REDACTED] la citó a su despacho ante la presencia de [REDACTED] y le habría dicho frases tales como: "vos no vas a hablar, el que va a hablar soy yo", "¿vos sos mujer? ¿vos sos madre? ¿vos sos abogada?" y la habría acusado de "no tener ética", "lo que vos le dijiste a [REDACTED] fue una mentira", "no tenés principios, no tenés ética, vos no sos abogada, vos rompiste un código, vos fuiste a la jueza le mentiste y yo me tuve que aguantar que me llame por teléfono diciéndome de todo por las mentiras que le dijiste".

Que agregó que luego la llevó a su escritorio y que el agente [REDACTED] le recriminó atraso en las causas, y que si bien eso se debía a sus días de licencia por enfermedad, también le contestó que "le corregía causas hasta 15 veces, con nimiedades, atrasándole el trabajo". Relató que luego comenzó a tener dolores en el pecho, y le solicitó al Secretario retirarse, lo que le fue prohibido. Al igual que en su declaración ante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el Fiscal, describió que se desvaneció en el despacho del agente [REDACTED] que este pidió una ambulancia y que ante la pregunta de la médica de emergencias acerca de si *"habría sufrido algún percance"* el denunciado habría gritado *"no, discutí conmigo"*. Detalló en esta oportunidad que *"La médica le recomendó que se tomara dos paracetamol seguidos y se retirara, y le pidió textualmente [REDACTED] 'que bajara un cambio' porque el episodio era de gravedad ya que la declarante presentaba una contractura muscular cardiológica provocada por la situación"*. Indicó que una vez que se retiró la ambulancia, el Secretario quiso continuar la discusión pese a la indicación médica de retirarse.

Que por último, comentó que el Secretario le dijo que debía pedir médico por la gripe que padecía y que *"no se le ocurriera pedir médico por temas cardiológicos y que ni se le ocurriera decir que era por haber discutido con él"*.

Que indicó que, ese mismo día, al llegar a su casa recibió un llamado de la Secretaria del [REDACTED] que no contestó, e inmediatamente la llamó [REDACTED]. Que inicialmente [REDACTED] le preguntó cómo estaba. Que en ese momento ingresaba a su casa y su madre la estaba ayudando a sacarse el abrigo, por lo que le consultó al magistrado si podían hablar en otro momento. Que [REDACTED] le manifestó que necesitaba hablar en ese momento, y le dijo: *"estás meando fuera del tarro"*. Que en ese instante puso el celular en altavoz y [REDACTED] continuó diciéndole *"escúchame una cosa pedazo de pelotuda yo me tuve que aguantar que me llame la conchuda de [REDACTED] diciéndome cosas y recriminándome cosas de [REDACTED] quien te creés que sos vos para ir a hablar con [REDACTED]"*, *"Abstenete de abrir la boca, no hablás con nadie porque te hago mierda. Te reviento. Te reviento a vos y a tu hija. Te la hago mierda"*, *"Más vale que te pidas los días por gripe porque si llegas a decir que fue por un problema cardiológico y por [REDACTED] te hago mierda a vos y a la mierda de tu hija"*, *"no te das cuenta pelotuda que yo hago lo que quiero, yo me re cago en el Consejo, me paso a los jueces por las pelotas, me re cago en la Nación y a todos me los paso por la pija (sic)"*, *"no te das cuenta que yo te re cagué pelotuda, te tendría que haber nombrado secretaria a vos con todo lo que vos trabajaste y con todo lo que vos laburaste y sin embargo yo sé que a [REDACTED] odia todo el fuero pero como me la banco, yo logré que lo nombren secretario, no te das cuenta que hago lo que quiero a lo largo y a lo ancho de la Nación. Hago lo que quiero donde quiero"*, *"El lunes vas y le pedís perdón a [REDACTED] y haces todo lo que te dice. Si te escupe te corrés la escupida, si te putea te comés el insulto, si te grita te aguantás el grito, si te maltrata te bancas el maltrato y haces todo lo que te pida sean cosas legales o ilegales y que no lo comentara con nadie y que me iba a seguir por todos lados, concurso en el que te presentes te lo voy a arruinar. Te voy a hacer mierda vayas donde vayas"*. Que, entre otras cosas, le contestó que si él quería ella se iba del juzgado. A lo que [REDACTED] replicó *"no pelotuda. Yo no quiero que te vayas. Yo quiero que te quedes y hagas lo que yo te digo. Además imbécil no te das cuenta que vos no elegís a dónde vas a ir a trabajar sino que el que elige soy yo y te voy a demostrar que hago lo que quiero"*. Que ante esa frase le



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

indicó que ella decidía en realidad donde iba a trabajar. A lo que [REDACTED] manifestó *"...pero sos tan forra que te digo que te voy a hacer mierda a tu hija y vos me decís que sos vos la que elige donde trabajar? Abrís la boca y te hago mierda a vos y a tu hija. No seas tan pelotuda y pensá en tu hija"* y cortó la conversación."

Que [REDACTED] manifestó que, en general, [REDACTED] manda a decir y hacer cosas por terceros y que el hecho de que esta vez lo hiciera personalmente la aterrorizaba. Indicó que en toda la feria no salió a la calle por temor a que estas amenazas se cumplieran y que incluso tuvo taquicardia.

Que también expresó que en fecha 20/07/17, recibió nuevamente un llamado de la Secretaria del Dr. [REDACTED] alrededor del mediodía pidiéndole que fuera urgente a Corrientes y 9 de Julio para hablar un tema muy delicado, a lo que respondió que no estaba en condiciones de salud. Ante ello, aquélla le dijo que llamaba por instrucción del Secretario para informarle que el lunes 31/07/17 *"no podía volver bajo ningún concepto al juzgado"*. Y demás expresiones que fueron relatadas por la declarante ante el Fiscal en sede penal, que aluden a compeler a la denunciante a solicitar una licencia psiquiátrica fraudulenta y contra su voluntad.

Que describió que el llamado le ocasionó una nueva descompostura de salud que originó que el 25/07/2017 debiera concurrir al cardiólogo. Comentó que le contó telefónicamente lo sucedido a la [REDACTED] quien le sugirió que hiciera la denuncia correspondiente. Continuó diciendo que el 26/07/2017 comenzó a sentirse muy mal y debieron internarla en la Clínica Los Arcos. Al tomar conocimiento de estos hechos la magistrada citada, habría sido ella quien realizó la denuncia.

Que relató que a partir del día 01/08/2017, el juzgado comenzó a ser subrogado por [REDACTED] y que hubo un conflicto con la confección del acta de una audiencia, que suscitó que el Secretario [REDACTED] le gritara nuevamente. En lo que aquí concierne reiteró sus dichos vertidos ante el fiscal ya reseñados.

Que aseguró que los días 02/08/2017 y 03/08/2017 estuvo con licencia médica producto de un cuadro de cervicalgia a causa del estrés padecido. Que en esos días el agente [REDACTED] ordenó que la audiencia prevista en el marco de la causa [REDACTED] se grabara, impidiendo que los funcionarios la tomaran y una vez reincorporada la declarante procediera a su desgravación, cuestión que le llevó a la declarante alrededor de un día y medio. Que el Dr. [REDACTED] no estuvo de acuerdo con la grabación y ordenó que se tomara por los funcionarios que se encontraran disponibles.

Que refirió que durante la licencia del agente [REDACTED], la cual sostuvo se extendió desde 04/08/2017 al 24/08/2017, logró tener todo el trabajo al día,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

pero al momento de su reincorporación éste se anotició de la denuncia penal incoada en su contra, por lo que un día comenzaron una parodia entre [REDACTED] diciendo cosas tales como "Tenés la causa 4321? Tráela que si no te denuncio" "Ya voy [REDACTED], me llevo un pucho y voy" (modulando la palabra pucho delante de la cara de la declarante) "Sacaste las fotocopias que te pedí? Uy no pude, tengo que ir a declarar porque estoy citado".

Que manifestó que en fecha 01/09/2017, notificaron al agente [REDACTED] de la causa [REDACTED] en trámite ante al Juzgado Criminal y Correccional [REDACTED] Secretaría [REDACTED] y que éste empezó a insultar y preguntar en voz alta "¿quién me habrá denunciado?", "Uds saben que estoy imputado en una causa por amenazas coactivas?", "Puede ser que no se ponga nerviosa, no se le cae una hoja, que pancha, que cara que tiene" y que ha llegado a decirle al [REDACTED] "Vení [REDACTED] que te doy un abrazo porque ésta me va a dejar sin trabajo", "A ver que dispone ésta".

Que con sustento en lo actuado y reseñado en los considerandos anteriores, la Comisión de Disciplina y Acusación emitió su dictamen (Dictamen CDyA N° 14/2017), en el que señaló: "...se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos por el Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 21/2016 del 07/04/2016) y "Así las cosas, se impone advertir que los hechos aquí investigados guardan identidad con los denunciados en sede penal en el marco de la causa [REDACTED] en trámite por ante la Fiscalía Criminal y Correccional [REDACTED] y que, de acreditarse en la Justicia Nacional la materialidad de la conducta atribuida al magistrado, se podría configurar una de las causales previstas por la Constitución de la CABA y la Ley N°54".

Que agregó: "Sin soslayar lo asentado precedentemente, cierto es que el suceso denunciado por [REDACTED] en relación al [REDACTED] amerita su investigación en el marco de la responsabilidad disciplinaria regulada en el art. 40 ap. 4 de la Ley N° 31 y art. 15 ap. 4 del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público conf. Res. CM N° 21/2016".

Que en virtud de ello, propuso al Plenario que disponga la apertura del sumario disciplinario indicado, con los alcances previstos en la normativa aplicable.

Que llegadas las actuaciones a conocimiento y consideración del Plenario, en virtud de los antecedentes reseñados hasta aquí y la normativa aplicable, corresponde disponer la apertura de un sumario disciplinario respecto del Dr. [REDACTED] titular del Juzgado [REDACTED]



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Disciplinario, corresponde asimismo disponer la suspensión del procedimiento cuya apertura se resuelve, hasta tanto se dicte sentencia firme en la causa [REDACTED] caratulada "[REDACTED] a [REDACTED]", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional [REDACTED].

Que por lo mismo, y mientras se sustancie la causa penal indicada, permanecen suspendidos todos los términos en el Expediente CM N: SCD 172/17-0 "SCD s/SITRAJU y otro s/Denuncia c/[REDACTED] (actuación CM N° 19943/17)".

Que se deja constancia que la presente resolución se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Reglamento Disciplinario de Magistrados e Integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 21/2016),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer la apertura de un sumario disciplinario respecto del Dr. [REDACTED] [REDACTED] n, titular del Juzgado [REDACTED] [REDACTED] por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Disponer la suspensión del procedimiento ordenado en el artículo 1º de la presente resolución, hasta tanto se dicte sentencia firme o algún pronunciamiento determinado en sede judicial, en la causa [REDACTED] caratulada "[REDACTED] a [REDACTED]", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional [REDACTED].

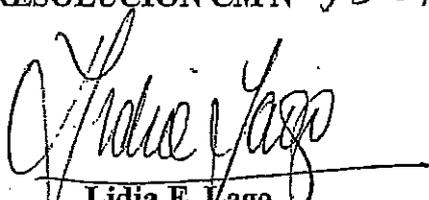
Artículo 3º: Disponer la suspensión de todos los términos en el Expediente CM N: SCD 172/17-0 "SCD s/SITRAJU y otro s/[REDACTED] (actuación CM N° 19943/17)", con el alcance indicado en el artículo 2º de la presente resolución.

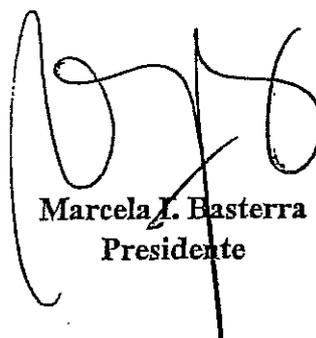


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese [REDACTED] a través de la Comisión de Disciplina y Acusación, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CMNº 150/2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela J. Bastera
Presidente